

### C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600016325 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Marzo del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“En relacion al municipiode Salamanca Guanajuato y su reglamentacon, quiero saber ¿cuales son los requisitos para que poner un tope en en un fraccionamiento privado?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Movilidad.

Para la instalación de un reductor de velocidad se deberá de presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Movilidad en el que solicite lo que se requiere, la Dirección realizara una evaluación si es o no procedente y las envía a las Direcciones a realizar el análisis de factibilidad que conlleva el estudio técnico para determinar lo antes solicitado.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 26 de Marzo de 2025.

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

